



AJ 012/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **00138**

PUNTA ARENAS, **26 MAR 2020**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario Nº 67 del SERVIU Regional, de fecha 10 de marzo de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe Nº 14, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 19 de marzo de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario Nº 67 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. Nº 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APellidos	Nombres	Nº DE SERIE
Ríos Monsalvez	Randofh Cesar	DS1T2 1-2016 NA06721

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ MIGUEL MONTESSO GUARACHI**  
 Ingeniero Constructor  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

CPB

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.